



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Ministerial
Atenas 2009

MC.DEC/8/09
2 de diciembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimoséptima Reunión
Diario CM(17) N° 2, punto 8 del orden del día

DECISIÓN N° 8/09
INTENSIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LA OSCE PARA
VELAR POR LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE
DE LA POBLACIÓN ROMANÍ Y SINTI

El Consejo Ministerial,

Reafirmando los compromisos asumidos en la OSCE en relación con la población romaní y sinti, incluidos los establecidos en el Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE (2003),

Reconociendo que los Estados participantes han llevado a cabo esfuerzos con tal finalidad,

Señalando que se han conseguido escasos progresos en lo que se refiere a cerrar la significativa brecha que aún existe en diferentes ámbitos entre la población romaní y sinti y el conjunto de la sociedad,

Tomando nota del Informe de Situación 2008 de la OIDDH sobre la aplicación del Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE,

Haciendo hincapié en que se requiere una actuación firme para poder mejorar la situación de romaníes y sinti en toda la región de la OSCE,

Convencido de que los Estados participantes deberían procurar que la población romaní y sinti asumiera la máxima implicación respecto de las políticas que les afectan, y que las comunidades romaní y sinti deberían asociarse y compartir la responsabilidad de la puesta en práctica de aquellas políticas diseñadas para fomentar su integración,

Reconociendo las particulares dificultades a que se enfrentan los romaníes y sinti, y la necesidad de adoptar medidas eficaces a fin de erradicar la discriminación que padecen y velar por su integración sostenible de conformidad con los compromisos de la OSCE,

Preocupado porque los romaníes y sinti pertenecen a comunidades que aún siguen sufriendo los efectos del racismo y la discriminación, y porque han aumentado los prejuicios y los casos de manifestaciones violentas de intolerancia contra romaníes y sinti,

Tomando nota de que en tiempos de recesión económica mundial, la población romaní y sinti se encuentra entre los grupos especialmente susceptibles de convertirse en blanco de la hostilidad irracional y de la inculpaación social,

Consciente de que las manifestaciones de intolerancia contra la población romaní y sinti no sólo pueden tener como resultado el aumento de su exclusión y marginación, sino que podrían poner en peligro también la cohesión social y la coexistencia pacífica del conjunto de la sociedad,

Reconociendo que la Decisión N° 6/08/Corr.1 del Consejo Ministerial relativa al refuerzo de las iniciativas de la OSCE para aplicar el Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE, supuso un paso significativo con miras a garantizar la igualdad de acceso a la educación y para resaltar la importancia de los beneficios que entraña la escolarización temprana,

Tomando nota de la Reunión de Aplicación sobre Cuestiones de la Dimensión Humana 2009 y de la correspondiente sesión de trabajo para la que se seleccionó el tema específico de la escolarización temprana de romaníes y sinti,

Subrayando la importancia de que las instituciones y estructuras pertinentes de la OSCE, en cumplimiento de su mandato, apoyen la aplicación del Plan de acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE, y de que para ese fin haya una coordinación y cooperación eficaces en el seno de la OSCE,

1. Pide a los Estados participantes que redoblen esfuerzos a fin de aplicar el Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE y que promuevan el proceso de integración sostenible de la población romaní y sinti;
2. Pide a los Estados participantes que continúen proporcionando información a la OIDDH sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE;
3. Insta a los Estados participantes a que intensifiquen sus esfuerzos por promover la tolerancia y combatir los prejuicios contra la población romaní y sinti a fin de evitar que sigan siendo marginados y excluidos, y que se ocupen del aumento de las manifestaciones de intolerancia violentas contra los romaníes y sinti, así como que condenen pública e inequívocamente cualquier acto de violencia dirigido contra los romaníes y sinti, y que tomen todas aquellas medidas que sean necesarias para velar por el acceso a remedios eficaces, en consonancia con sus procedimientos nacionales de conciliación y mediación, judiciales y administrativos, así como que velen por crear una coordinación a ese respecto entre las autoridades responsables en todos los ámbitos;
4. Pide a los Estados participantes que mejoren, de manera apropiada, la participación de la población romaní y sinti en la elaboración, aplicación y evaluación de aquellas políticas que les incumban, y que fomenten el diálogo entre la población romaní y sinti y el conjunto de la sociedad a fin de aumentar la concienciación acerca del papel que pueden desempeñar

la intolerancia y la discriminación como elementos desestabilizadores de la seguridad, la estabilidad y la cohesión social;

5. Pide a los Estados participantes que, en colaboración con la población romaní y sinti, identifiquen y examinen los desafíos que encierra la migración de romaníes y sinti en cuanto a la relevancia que puedan tener para su integración sostenible dentro del área de la OSCE;

6. Encomienda a la OIDDH que, en colaboración y coordinación con el ACMN y el Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación, así como con otras estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE, de conformidad con sus mandatos y ateniéndose a los recursos disponibles, continúe asistiendo a los Estados participantes para combatir los actos de discriminación y violencia contra los romaníes y sinti, atajar los estereotipos negativos sobre la población romaní y sinti en los medios informativos, teniendo en cuenta los compromisos pertinentes de la OSCE en relación con la libertad de los medios informativos, y aplicar plenamente los compromisos de la OSCE relativos en concreto a la puesta en práctica del Plan de Acción para mejorar la situación de la población romaní y sinti en el área de la OSCE, así como abordar los desafíos vinculados con la integración satisfactoria y sostenible de la población romaní y sinti;

7. Alienta a los Estados participantes a que aborden de forma global la cuestión de la escolarización temprana de los romaníes y sinti, poniendo especial atención en velar por la igualdad de acceso a la educación y por la integración de la población romaní y sinti en el sistema educativo ordinario;

8. Encomienda a la OIDDH que, en consulta con los Estados participantes y en estrecha colaboración con otras instituciones pertinentes de la OSCE y de conformidad con sus mandatos, desarrolle y ejecute proyectos relacionados con la cuestión de la escolarización temprana de los romaníes y sinti, tales como proyectos destinados a la formación del profesorado y a la lucha contra el absentismo escolar;

9. Alienta a las instituciones pertinentes de la OSCE a que fortalezcan su cooperación y coordinación con otros agentes internacionales que también se ocupen de esa cuestión, como el Consejo de Europa y la Unión Europea, cuando proceda, así como con los agentes de la sociedad civil encargados de los asuntos relacionados con la población romaní y sinti;

10. Solicita al Director de la OIDDH que mantenga informados a los Estados participantes acerca de la labor de asistencia que lleva a cabo la OIDDH en favor de dichos Estados en lo que concierne al fomento de la integración sostenible de la población romaní y sinti, en el marco de las informaciones periódicas que transmite al Consejo Permanente.